

Miércoles 09 de julio de 2014

SORTEA PLENO DEL ITAIP VEINTISEIS RECURSOS DE REVISIÓN Y UN PROCEDIMIENTO DE QUEJA



- Se citó a la próxima sesión solemne que tendrá lugar el día martes 15 de julio a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 28 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 09 de julio del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con tres asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2014.



El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto fue el primero en exponer el recurso de revisión en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde se solicitó pólizas, copias de cheques, facturas que amparen las adquisiciones de obsequios de los distintos eventos así como el fundamento legal y una explicación por la congruencia del ejercicio presupuestal, el Sujeto Obligado entregó sesenta hojas de documentación y durante la sustentación emitió un nuevo acto de autoridad donde incluyó cuatro documentos más, pero faltó el fundamento legal, se revoca parcialmente para que entregue la información completa; el siguiente es un recurso promovido por la Central de Abasto de Villahermosa donde se solicitó el número de servidores públicos que laboran ahí ya sean de base, plaza y confianza, el Sujeto Obligado argumentó que la información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia y señaló que no tienen persona alguna por contrato de honorarios, este actuar no fue el correcto, por tal motivo se revoca parcialmente el acuerdo ya que esta respuesta no satisface a la solicitud, porque al observar el tabulador de sueldos no está desglosada la información como se solicita.

En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó tres procedimientos de queja en contra de la Secretaría de Salud por el silencio del Sujeto Obligado al no responder en tiempo y forma las solicitudes, al analizar el contenido se encontró que son fundadas al tenor de las conductas registradas, recayendo nuevamente por lo tanto se instruye a la Secretaría Ejecutiva instaurar un Procedimiento Administrativo de Responsabilidades; posteriormente se analizó el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Salud donde se solicitó las 54 enfermedades a detectar con el estudio del Tamiz Neonatal amplificado que se hace en el laboratorio estatal, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de negativa por ser reservada argumentando que ocasionaría un daño si se divulga, después el Sujeto Obligado realizó nuevos actos para proporcionar al inconforme la información que le negó al principio, en este sentido se atendió la solicitud y se sobresee; por último se estudió otro recurso de revisión promovido también en contra de la Secretaría de Salud, donde se solicitó el oficio HCE/OSFE/096/2013 con anexos recibidos, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de disponibilidad pero no entregó nada, en el análisis se advierte que da una disponibilidad a través de una inexistencia, por lo que se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado agote el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y de su resultado emita el acuerdo correspondiente.



En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Felicitas del Carmen Suárez Castro analizó el recurso de revisión en contra del H. Congreso del Estado de Tabasco donde se solicitó el Decreto 043 publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de diciembre de 2012, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de disponibilidad manifestando que la información la pone a disposición en sus oficinas ya que rebasa la capacidad de enviarlo por el Sistema Infomex, sin embargo durante el proceso se realizaron nuevos actos pendientes proporcionando toda la información en el portal de transparencia, la Ponencia planteó sobreseer el asunto, pero al recibir dos votos en contra, se volverá a analizar y presentar en la siguiente sesión.; acto seguido se analizó el recurso de revisión en contra del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco donde se solicitó copia del Título de los estudios superiores del Lic. Moctezuma Hernández Álvarez, quien funge como subdirector de Planeación, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de disponibilidad e informó que para obtener la información se presentara en las oficinas de dicho Instituto, le asiste la razón al recurrente porque el Sujeto Obligado bien pudo escanear el documento y enviarlo por el sistema Infomex, por lo tanto se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita otro y entregue la información en el medio que lo solicitó; por último se analizó el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Contraloría, en este caso se solicitó los procedimientos de responsabilidad que hubieron en enero de 2014 anexando sus audiencias, citatorios, números de expedientes, hechos que se señalan, montos si aplica, fecha y oficios que se generaron, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de disponibilidad y entrega la información, previo análisis se observa que faltaron las fechas en que se llevaron a cabo las audiencias, por lo tanto se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue toda la información.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de un procedimiento de queja en contra del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y veintiséis recursos de revisión en contra de la Secretaría de Salud, Universidad Tecnológica de Tabasco, Tribunal Electoral de Tabasco, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Ayuntamiento de Paraíso, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Secretaría de Administración, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, Ayuntamiento de Jalapa y la Secretaría de Contraloría, quedando repartidos entre las tres Ponencias.

